

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre 750 ptas. Un semestre 1.250 » Un año 2.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 40 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	--

Número 2.532

GOBIERNO CIVIL DE AVILA

CIRCULAR

Por la Empresa Publiglobo, Sociedad Anónima, de Vizcaya, y de conformidad con la Orden de 20 de diciembre de 1966, se ha solicitado autorización para realizar propaganda aérea en la provincia de Avila, con arreglo a las siguientes condiciones:

—Zonas a sobrevolar: Provincia de Avila.

—Matrículas aerostatos: EC-DFH, EC-DGY, EC-DNA, EC-DOF, EC-DOD, EC-DNS.

—Período autorizado: Un año.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones, Entidades y personas que pudieran sentirse interesados, dando trámite de audiencia ante este Gobierno Civil, por un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente circular en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que por las mismas puedan formularse las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Avila, 10 de septiembre de 1984.

El Gobernador Civil, *Pedro Tembourey Villarejo*.

Número 1.995

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Planes Provinciales

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Emilio Jiménez Sánchez, contratista de obras, domi-

ciliado en El Barraco, Mercado Chico, 92, se ha solicitado la devolución de Fianza que tiene constituida en la Depositaria Provincial con fecha 2 de febrero de 1980, mediante Aval emitido por el Banco Popular Español, sucursal de El Barraco, por un importe de doscienta una mil novecientas veinte pesetas (pesetas 201.920), para responder de la obra «Abastecimiento y saneamiento en Ortigosa de Ríoalmar, anejo de Manjabálago».

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 26 de junio de 1984.

El Secretario General, *Félix Salado Gangoso*.

Número 2.533

AYUNTAMIENTO DE AVILA

A N U N C I O

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 1984, aprobó por unanimidad, los siguientes Padrones Municipales correspondientes al ejercicio económico de 1984:

- Radicación.
- Tenencia y Circulación de Perros.
- Gotereo, Canalones y Bajantes.
- Toldos y Marquesinas.
- Miradores y Salientes.
- Rodaje de Carros en la vía pública.

- Quioscos.
- Ocupación del Subsuelo.
- Publicidad.
- Puertas y ventanas al Exterior.
- Carteleras.
- Parada de Taxis.
- Edificios Insalubres.
- Dehesa Carniceras.
- Solares sin edificar.
- Terrenos urbanos.
- Terrenos Urbanizables.
- Enrada de Carruajes.

Los cuales se exponen al público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 238.3 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Los anteriores Padrones quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días para su examen por los interesados, conforme al artículo 380 de la Ley de Régimen Local, podrán interponer recurso de reposición ante la Comisión Municipal Permanente por espacio de 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Avila, 10 de septiembre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.522

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

Provincia de Avila

A N U N C I O

Se pone en conocimiento de todos los propietarios o poseedores de fincas enclavadas en el término municipal de Santo Domingo

de las Posadas de esta Provincia, que en su respectivo Ayuntamiento se halla de manifiesto la documentación de los polígonos correspondientes al Castro Topográfico Parcelario de dicho Término, para que durante el plazo reglamentario de tres meses, puedan los interesados formular ante la Junta Pericial cuantas observaciones de carácter físico o jurídico estimen conveniente.

El Ingeniero Jefe, *Francisco Buendía Lázaro*.

Número 2.493

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL

ASOCIO DE LA EXTINGUIDA
UNIVERSIDAD Y TIERRA DE
AVILA

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA, POR LA QUE SE TRASCRIBE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS AL CONCURSO-EXAMEN LIBRE PARA PROVEER UNA PLAZA DE PEON GUARDA FORESTAL.

De conformidad con lo previsto en la Base 4.ª de la Convocatoria del concurso-examen libre para proveer en propiedad una plaza de Peón Guarda Forestal de la Plantilla de Funcionarios de esta Mancomunidad, se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos:

ADMITIDOS:

1. Don Pedro Linacero Rodríguez.
2. Don Marcial Hernández Río.
3. Don Miguel-Angel Jiménez Santamaría.
4. Don Mariano Galán González.
5. Don Adolfo Granero Velayos.
6. Don Victor González Vázquez.
7. Don José Varas Reviejo.
8. Don José-Antonio Manso Méndez.
9. Don Luis-Miguel Martín Carrasco.
10. Don Juan Encinar Vázquez.

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Lo que se hace público, al objeto de admitir reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21/ de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Avila, 4 de septiembre de 1984.

El Presidente Accidental, *Pedro García Burguillo*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

E D I C T O

En el juicio declarativo de menor cuantía número 617/83, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.— El Ilmo. Sr. D. Idefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su partido ha visto estos autos número 617/83, de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia del Banco de Madrid, Sociedad Anónima, dirigido por el Letrado don Luis Alberto Piniños Mora y representado por la Procuradora doña María Dolores Maroto Gómez, contra don Valeriano del Nogal Jiménez, en rebeldía procesal... FALLO: Que estimando como estimo la demanda formulada por la entidad mercantil Banco de Madrid, Sociedad Anónima, representada por la Procuradora doña María Dolores Maroto Gómez, contra don Valeriano del Nogal Jiménez, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro que dicho demandado es en deber a la entidad demandante, la cantidad de cuatrocientos ocho mil ciento setenta y seis pesetas, condenándole en consecuencia al pago de la mencionada suma, más los inte-

reses legales correspondientes desde la interposición de la demanda hasta su completo pago y con expresa imposición al mismo de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevenida en la Ley, salvo que dentro del término de cinco días se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Idefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde se expide el presente en Avila a treinta de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.477

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

E D I C T O

El Ilmo. Sr. D. Idefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado al número 586/84, se sigue expediente de dominio a instancia de doña Faustina Gutiérrez Montero, mayor de edad, viuda de don Jorónimo Hernández González, vecina de Avila, con D. N. I. número 6.533.720, representada por el Procurador don Agustín Sánchez González; en su propio nombre y en el de la Comunidad de Herederos formada por sus hijos don Antonio Hernández Gutiérrez, mayor de edad, empleado de Telégrafos, vecino de Avila, con domicilio en la calle David Herrero, 22; don Alejandro Hernández Gutiérrez, mayor de edad, empleado de Renfe, con domicilio en Avila, calle Banderas de Castilla, número 12; doña María Hernández Gutiérrez, mayor de edad, empleada, vecina de Madrid, con domicilio en la calle Camarena, 142; don Néstor Hernández Gutiérrez, mayor de edad, empleado de Renfe, vecino de Avila, con domicilio en la calle Deán Castor Robledo, 12; doña Esperanza Hernández Gutiérrez, mayor de edad, empleada, vecina de Madrid, calle Camarena, 142; don Jacinto Hernández Gutiérrez,

mayor de edad, empleado de Metro, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Alba de Tormes, número 14; doña Emilia Hernández Gutiérrez, mayor de edad, sus labores, vecina de Avila, con domicilio en la calle Cardenal Cisneros, 16; don Marcelino Hernández Gutiérrez, mayor de edad, empleado de Renfe, vecino de Málaga, con domicilio en la calle Brahms, blo. 6, 7.º, y doña Angeles Hernández Gutiérrez, mayor de edad, maestra, vecina de Avila, con domicilio en la calle Deán Castor Robledo, 12; todos ellos herederos del esposo de la solicitante, según testamento abierto que otorgó ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Pedro Casado Guío, al número 1.149 de su protocolo; SOBRE inscripción en el Registro de la Propiedad de Avila, de la reanudación del tracto interrumpido de la siguiente finca:

Finca sita en esta capital, en la zona de Hidroterapia, actualmente calle Torquemada, núm. 7, de planta rectangular, con una superficie total de 123 metros cuadrados, con cincuenta decímetros cuadrados, que linda frente, calle Torquemada; por la derecha, con herederos de don Victor Muñoz Alvarez; izquierda y fondo, con herederos de don Rufino Jiménez Nieto.

La adquirieron la solicitante y su esposo don Jerónimo Hernández González por compra, en virtud de documento privado de fecha 31 de enero de 1930, al último titular registral, don Victor Muñoz Alvarez, del que son sus herederos legales, sus hijas doña Manuela Muñoz Golmar, con domicilio en la calle Río Narcea, número 3, de San Juan de la Nieva, Avilés (Asturias), y doña Josefa Muñoz Golmar, vecina de Avila, con domicilio en la calle Rufino Martín, número 20; la finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.072, folio 191, finca 4.001 y está catastrada a nombre del esposo, que fue, de la solicitante, don Jerónimo Hernández González.

Por providencia de esta fecha, acordó Su Señoría citar por medio de cédula a los herederos del último titular registral y por el presente a los herederos de los colindantes indicados, cuyos domicilios se desconocen y a cuantas personas ignoradas pudiera

perjudicar la inscripción pretendida, para que en término de diez días puedan comparecer en este expediente a alegar lo que a su derecho convenga, conforme dispone la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.456

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 449/84, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de lá una como demandante Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador don Agustín Sánchez González, y dirigida por el Letrado don Antonio Alvarez Gil, y de la otra como demandados, don Fernando Rodríguez Roncero, doña María Angeles Fernández Pérez, don Eliseo Rodríguez González y doña Alejandra Roncero González, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados indicados, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 3.151.513 pesetas de principal, 783.854 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos

que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—2.514

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE MADRID

E D I C T O

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número doce, de los de esta capital de Madrid.

HACE SABER: Que en este Juzgado, y bajo el número 122/82, se tramitan autos de Secuestro, a instancia del Procurador señor García Arroyo, en representación del Banco Hipotecario de España, S. A., contra Hostelera Gredos, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada, en cuantía de 48.000.000 de pesetas, en cuyos autos se dictó providencia, que copiada literalmente, dice así:

«Providencia Juez.—Sr. Diez de la Lastra.—Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Dada cuenta: ...Asimismo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.489 del mismo texto legal, requiérase a dicha deudora, Hostelera Gredos, S. A., para que en el término de seis días, presente en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad del inmueble hipotecado, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán suplidos a su costa, asimismo requiérase a dicha deudora para que en el término de dos días haga efectiva al Banco actor el importe de su débito, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a la rescisión del préstamo y la venta en pública subasta de la finca hipotecada.—...Lo acordó y firma Su Señoría; doy fe.—M/ Ante mí.—Firmados y rubricados».

FINCA HIPOTECADA

«Urbana, antes rústica en el término de Arenas de San Pedro, al sitio de los Sotillos o El Berrocal, siendo hoy terreno para edificar, en la Zona 3A del Plan de Urbanización de Arenas de San Pedro».

Y para que sirva de requerimiento en legal forma, a la Entidad deudora, Hostelera Gredos, Sociedad Anónima, en la persona de su representante legal, en ignorado paradero, expido el presente edicto —para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila—, en Madrid, a dieciséis de mayo de 1984.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.503

Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1984.

PRIMERO. — ACTAS ANTERIORES.— Acordado presentar aprobación al borrador del acta de la sesión ordinaria anterior.

SEGUNDO.— FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS VARIAS.— Acordado aprobar cuentas y facturas por 342.681 pesetas.

TERCERO.— POLICIA URBANA.—3.1. OBRAS MENORES.— Se conceden seis licencias de este tipo y de reforma interior y se dejan dos pendientes hasta que sean previamente informadas.

Se acuerda solicitar de don Pedro Blázquez González presente proyecto técnico para construcción en el paraje de Puente, digo del Collado del Rey.

CUARTO.— OTRAS INSTANCIAS.— Se autoriza a don Jesús Sierra Sánchez para la venta de botes de refresco durante las cañas de las próximas fiestas.

Se acuerda manifestar a los vecinos de la calle Heredad del Condé, que se instalará alumbrado público en la misma.

Se autoriza a Forjados y Estructuras Reco, S. L., para instalar una grúa en obras de los Hermanos Córdoba Garro, en la Avenida de Ramón y Cajal.

Se autoriza a doña María Jesús Guzmán Moreno y doña Antonia Morcuende García, el funcionamiento de un local destinado al cuidado de niños fuera de la edad escolar, en la planta baja del número 36 de la Avenida de Ramón y Cajal.

Se acuerda iniciar expediente de jubilación del empleado don Clemente González Guzmán, encargado del servicio de limpieza.

Candeleda, 5 de septiembre de 1984.

El Alcalde, *Jesús Rivera Córdoba*.—El Secretario, *Rafael Lefler Recio*.

—2.509

Ayuntamiento de Martínez

Habiéndose instruido expediente de obra ruinosas en esta localidad, contra el edificio sito en la calle de La Fuente y desconociéndose el domicilio de los propietarios, se cita a los posibles titulares, para que comparezcan por si desean oponerse al mencionado expediente.

Martínez, 6 de septiembre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.530

Ayuntamiento de San Juan de Gredos

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS DE CARACTER URGENTE

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada para la enajenación de madera en el monte número 91 «La Gargantilla», se anuncia con carácter de urgente con una rebaja del diez por ciento de los precios de tasación, en las mismas condiciones de los pliegos que se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia, número 84, del día 14 de julio de 1984.

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil una vez transcurridos diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Juan de Gredos, a 7 de septiembre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.528

Ayuntamiento de La Torre

A N U N C I O

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones que después se detallarán, correspondientes al ejercicio actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por espacio de 15 días hábiles, a fin de que puedan ser examinados y presentar por escrito contra los mismos las reclamaciones a que pudieran dar lugar.

PADRONES QUE SE HALLAN EXPUESTOS

1. Tránsito de animales por vías municipales.
2. Desagüe de canales en la vía pública.
3. Rodaje y arrastre por vías municipales.
4. Arbitrio con fin no Fiscal sobre perros.
5. Aprovechamiento de pastos.

La Torre, 8 de septiembre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.526

Ayuntamiento de El Barraco

E D I C T O

Don Esteban Candil González, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para reapertura del establecimiento dedicado a Bar y Fonda, sito al paraje «Arroyo La Parna», junto al embalse de El Burguillo.

Lo que se hace público por espacio de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, por quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacerse las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Barraco, a 27 de agosto de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.416